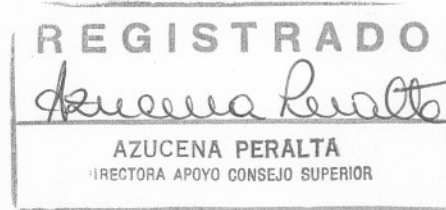




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 2658/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, referente al alumno Pablo Martín CIANCI de la especialidad Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 8 punto 8.2.1 de la Ordenanza N° 710, al aprobar correlativas inmediatas.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado por el recurrente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2658/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

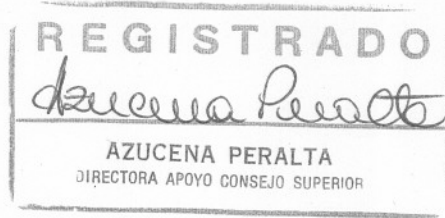
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2658/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

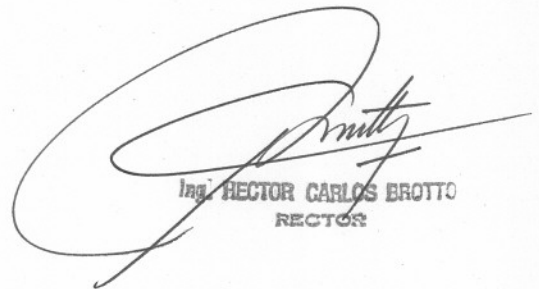


Fabricación, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Ensayo de Materiales, al alumno Pablo Martín CIANCI, Legajo N° 07-88861-5, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1550/2002

UTN
MEL
<i>m</i>
<i>Er</i>



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento